

# OMPI



# S

WIPO/GRTKF/IC/10/INF/8

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 6 de diciembre de 2006

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

## **COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE**

**Décima sesión**

**Ginebra, 30 de noviembre a 8 de diciembre de 2006**

FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA LAS COMUNIDADES  
INDÍGENAS Y LOCALES ACREDITADAS

DECISIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTOR GENERAL  
CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA ASESORA

*Nota informativa preparada por el Director General*

1. Las disposiciones que crean el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, aprobadas por la Asamblea General, figuran en el Anexo del documento WO/GA/32/6 (la Decisión). El apartado i) del artículo 6 de la Decisión dispone lo siguiente:

“[L]a Junta Asesora deberá formular las debidas recomendaciones antes de que finalice la sesión del Comité que se haya celebrado paralelamente a su reunión. En dichas recomendaciones deberá especificarse:

- i) la sesión para la que está destinada la ayuda financiera (es decir, la consiguiente sesión del Comité),
- ii) los solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerde financiar para esa sesión y para quienes se disponga de fondos,
- iii) el solicitante o solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerde financiar en principio pero para quienes no se disponga de fondos suficientes,

iv) el solicitante o solicitantes cuya solicitud haya sido rechazada de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10,

v) el solicitante o solicitantes sobre cuya solicitud no se tomará una decisión hasta la siguiente sesión del Comité de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10.

La Junta Asesora transmitirá inmediatamente dichas recomendaciones al Director General, que tomará una decisión conforme a las mismas. Este último deberá poner esa decisión en conocimiento del Comité antes de que finalice su sesión, por medio de un documento en el que se especifique la decisión adoptada con respecto a cada solicitante.”

2. Así, la Secretaría remite el informe así como las recomendaciones adoptadas por la Junta Asesora al término de su reunión, celebrada paralelamente a la décima sesión del Comité. Se reproduce dicho informe en el Anexo del presente documento.
3. Se informa al Comité que conforme a lo dispuesto en el artículo 6.d) del Anexo del documento WO/GA/32/6, aprobado por la Asamblea General en su 32º período de sesiones y por el que se crea el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, y habida cuenta de las recomendaciones d.iv) y d.v) adoptadas por la Junta Asesora, el Director General ha adoptado las decisiones recomendadas por la Junta Asesora.
4. De conformidad con los artículos 6.d) y 5.a) de la Decisión, y habida cuenta de las recomendaciones d.i) y d.iii) de la Junta Asesora, el Director General tomará la decisión de financiar a los candidatos que hayan sido recomendados en principio por la Junta Asesora conforme al artículo 5.e) de la Decisión, siempre y cuando hayan quedado a disposición del Fondo de Contribuciones Voluntarias, con anterioridad a la undécima sesión del Comité, los fondos suficientes.
5. El Director General ha tomado debida nota del resto del informe de la Junta Asesora.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

FONDO DE LA OMPI DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

JUNTA ASESORA

INFORME

a) La Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, cuyos miembros fueron nombrados por decisión tomada por el Comité en el segundo día de su décima sesión, y cuyos nombres se relacionan al final del presente informe, se reunió por segunda vez bajo la presidencia del Sr. Abdellah OUADRHIRI, miembro *ex officio*, paralelamente a la décima sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, del 1 al 5 de diciembre de 2006.

b) Los miembros de la Junta Asesora se reunieron conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Anexo del documento WO/GA/32/6.

c) Teniendo presente el artículo 5.a) del Anexo del documento WO/GA/32/6, la Junta Asesora tomó nota de la situación financiera del Fondo según consta en la nota informativa WIPO/GRTKF/IC/10/INF/6 del 23 de noviembre de 2006, que fue distribuida antes de la apertura de la décima sesión del Comité y en la que se comunica que al 23 de noviembre de 2006 el importe acreditado en el Fondo sustrayendo las cantidades comprometidas anteriormente ascendía a 35.881,60 francos suizos y que se han prometido 20.000 euros y 5.000 dólares de los Estados Unidos al Fondo.

d) Además, la Junta Asesora adoptó las recomendaciones siguientes tras examinar la lista de personas que solicitan ayuda, que figura en la nota informativa WIPO/GRTKF/IC/10/INF/6, así como las propias solicitudes:

i) sesión para la que se pide ayuda financiera conforme al artículo 5.e): undécima sesión del Comité Intergubernamental;

ii) solicitantes que la Junta Asesora admite que deberían ser ayudados de cara a esa sesión y para quienes hay fondos disponibles: ninguno;

iii) solicitantes que la Junta Asesora admite que deberían ser ayudados en principio, pero para quienes no se dispone de fondos por el momento (por orden alfabético):

Sra. Mehnaz AJMAL

Sr. Estebancio CASTRO DIAZ

Sr. Peter Kiplangat CHERUIYOT

Sra. Anastasia CHUKHMAN

Sra. Marguerite MBOUSNOUM

Sr. Jebra Ram MUCHAHARY

Sr. Musa Usman NDAMBA

Sr. Honor TOUDISSA MALANDA

Sr. Maui SOLOMON

iv) persona cuya solicitud ha sido rechazada:

Sr. Divine MUMA

v) personas cuyas solicitudes serán examinadas nuevamente por la Junta Asesora en la undécima sesión del Comité:

Sra. Neeti MAHANTI

Sr. Rodion SULYANDZIGA

Sra. Talkalit WALET ABOUBACRINE

Sr. Greg YOUNGING

El presente informe, junto con las recomendaciones que contiene, fue remitido al Director General de la OMPI tras su aprobación por los miembros de la Junta Asesora conforme a lo dispuesto en el artículo 6.i), último párrafo, del Anexo del documento WIPO/GA/32/6.

Ginebra, 5 de diciembre de 2006

Los miembros de la Junta Asesora:

Sr. Abdellah OUADRHIRI, Director General, Oficina Marroquí de Derecho de Autor, Ministerio de Comunicación, Marruecos, Presidente de la Junta Asesora, Vicepresidente del Comité Intergubernamental, miembro *ex officio*: [firmado]

y por orden alfabético,

Sr. Gilles BARRIER, Primer Secretario, Misión Permanente de Francia, Ginebra [firmado]

Sr. Oscar ECHEVERRY VASQUEZ, Tercer Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores, Bogotá, Colombia [firmado]

Sra. Debra HARRY, representante del *Indigenous Peoples Council on Biocolonialism* [firmado]

Sra. Jean W. KIMANI, Consejera, Misión Permanente de Kenya, Ginebra [firmado]

Sr. Yazdan NADALIZADEH, Consejero, Misión Permanente de la República Islámica del Irán, Ginebra [firmado]

Sr. Johnson OLE KAUNGA, representante del *Massai Cultural Heritage* [firmado]

Sra. Larissa SIMONOVA, Directora Adjunta, Departamento de Cooperación Internacional, Instituto Federal de la Propiedad Intelectual, las Patentes y las Marcas (ROSPATENT), Federación de Rusia [firmado]

Sr. Stuart WUTTKE, representante de la *Assembly of First Nations* [firmado]

[Fin del Anexo y del documento]